

ANEJO N° 2. AJUSTE A LA ORDEN DE ESTUDIO.

INDICE

	Página
1 INTRODUCCIÓN.....	3
2 CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE ESTUDIO	3
2.1 OBJETIVO DE LA ORDEN DE ESTUDIO.....	3
2.2 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE	3
2.3 EXPROPIACIONES	3
2.4 PRESUPUESTO	3
3 CONCLUSIÓN.....	3

1 INTRODUCCIÓN

En el presente anejo se estudia el cumplimiento de la Orden de Estudio de 21 de marzo de 2019 para la redacción del proyecto de título complementario: **"Proyecto de Trazado de Reordenación y mejora del acceso al Polígono Industrial "El Chaparral", carretera N-432, de Badajoz a Granada, P.K. 25+250. T.M. La Albuera. Provincia de Badajoz"** y clave 33-BA-4320.

2 CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE ESTUDIO

2.1 OBJETIVO DE LA ORDEN DE ESTUDIO

El objetivo de la Orden de Estudio es conseguir una mejora en la seguridad vial del tramo en el que se encuentra el acceso al Polígono Industrial de La Albuera. La eliminación del ramal de entrada de la intersección del 25+250, el cierre del acceso sin canalizar existente en el P.K. 26+185 y la construcción de una nueva intersección en el P.K. 26+132 con carriles centrales de espera para giros a la izquierda y de cambio de velocidad para entrada a la N-432 en sentido Córdoba, mejorará significativamente la seguridad vial. Por otra parte, también se acortará la distancia a recorrer para la entrada en el Polígono a los vehículos que circulan en sentido Badajoz, ya que hasta ahora, el acceso más seguro era pasar el polígono y salir de la N-432 por el tramo antiguo de ésta que accede al centro urbano, hasta la primera glorieta y desde esta cruzar por debajo la N-432 para volver en sentido contrario al Polígono. Por tanto, el objetivo de la Orden de Estudio se ha cumplido.

2.2 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

El proyecto ha sido diseñado según la Norma 3.1-IC "Trazado" (Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero).

El drenaje, a efectos de cuantificar su importe para este Proyecto de Construcción, se ha estudiado según la Norma 5.2-IC "Drenaje superficial" Orden FOM/298/2016 de 15 de febrero. Igual ocurre con la señalización vertical, la cual ha sido estudiada según Norma 8.1-IC "Señalización vertical" de 06 de abril de 2014, y los sistemas de contención de vehículos que se ha hecho según la Orden Circular 35/2014.

Para el anejo de Tramitación Ambiental se ha aplicado La Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, de carácter nacional, así como la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento la Orden FOM 3317/2010 (eficiencia en obras públicas del Ministerio de Fomento), en el anejo nº 3 del proyecto se realiza un estudio pormenorizado de su cumplimiento.

2.3 EXPROPIACIONES

Dado que la obra proyectada ocupa terrenos fuera del dominio público actual de la carretera, es preciso realizar expropiaciones, por lo que en el anejo nº 25 del proyecto se realiza el estudio de expropiaciones e indemnizaciones.

2.4 PRESUPUESTO

Según la Orden de Estudio el presupuesto de licitación (sin I.V.A.) aproximado del proyecto debe ser: 500.000,00 €, siendo el I.V.A. (21%): 105.000,00 €.

El presupuesto de licitación del Proyecto de Construcción ha resultado ser: 499.445,14 €, con un importe del I.V.A. (21%): 104.883,48 €.

3 CONCLUSIÓN

Por la mejora de la seguridad vial que se producirá con las obras proyectadas, por el cumplimiento de la normativa vigente para la redacción del proyecto, por el contenido suficiente como proyecto de trazado, así como por el ajuste presupuestario del mismo, se puede concluir que se ha cumplido la Orden de Estudio.